

COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 43 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 5 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-37167

ESTE FOLIO PERTENECE A:

COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A

Número de expediente: **454-37167**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, DAIBERT KARINA RAMIREZ PINEDA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V.-18.456.385, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, autorizado como estoy según Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 23 de Agosto de 2019, bajo el N° 57, Tomo 30-A RMPET, Expediente 454-37167, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha de 07 de Agosto de 2026, donde se discutieron y aprobaron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Expresión Monetaria; SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc para la aprobación de los estados financieros de los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; TERCER PUNTO: Creación de sucursal de la compañía; CUARTO PUNTO: Modificación del Objeto social de la compañía, QUINTO PUNTO: Aumento de capital social de la compañía; SEXTO PUNTO: Cambio del valor nominal de las acciones; SEPTIMO PUNTO: Actualización de la Junta Directiva y Nombramiento de Comisario; OCTAVO PUNTO: Modificación de cláusulas al documento constitutivo estatutario. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Jueves 03 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JULIO ANGEL IPSA N.: 801141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 43A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 466492.2 Según Planilla RM No. 45400243329/ La identificación se efectuó así: Daibert Karina Ramirez Pineda C.I:V-18456385 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A Número de expediente: 454-37167 MOD ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A., CELEBRADA EL SIETE (07) DE AGOSTO (08) DE 2026. En el día de hoy 07 de Agosto de 2.026, en la Sede domicilio de la sociedad mercantil **"COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A."**, ubicada en Avenida 8 con Calle 12 Edificio Vilorio Nro. 7-45, Planta Baja Local 01, Sector Centro, Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera Estado Trujillo, la cual está debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 23 de Agosto de 2019, bajo el N° 57, Tomo 30-A RMPET, Expediente 454-37167; encontrándose presente el accionista Douglas Enrique Briceño Carrillo, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad V-9.175.304 domiciliado en Avenida 5 Esquina Calle 21 Quinta Isabella Nro. 06 Sector los Limoncitos Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, propietario de Diez Mil (10.000) acciones que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la accionista Yelisca Carolina Rondón Mendoza, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-16.533.920, con domicilio en Avenida 5 Esquina Calle 21 Quinta Isabella Nro. 06 Sector los Limoncitos Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, propietaria de Diez Mil (10.000) acciones que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y como invitada especial la ciudadana María Maurilubi Briceño Peña, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-20.040.228, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo. Por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el ciento por ciento (100%) del capital social de la compañía, se hace innecesaria la convocatoria previa, se declara válida la asamblea y se procede a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Expresión Monetaria. Toma la palabra el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, quien manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2.021, que establece la Nueva Expresión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía antes de la nueva expresión monetaria es la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 200.000.000,00); divididos en Veinte Mil (20.000) acciones nominativas, con un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, ha suscrito y pagado Diez Mil (10.000) acciones a un valor de Diez Mil Bolivares (Bs. 10.000,00) cada una para un total de Cien Millones de Bolivares (Bs. 100.000.000,00), y la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, ha suscrito y pagado Diez Mil (10.000) acciones a un valor de Diez Mil Bolivares (Bs. 10.000,00) cada una para un total de Cien Millones de Bolivares (Bs. 100.000.000,00); por tanto, el capital social después de la nueva expresión monetaria es la cantidad de Doscientos Bolivares (Bs. 200,00), divididos en Veinte Mil (20.000) acciones nominativas, con un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, ha suscrito y pagado Diez Mil (10.000) acciones a un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una para un total de Cien Bolivares (Bs. 100,00), y la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, ha suscrito y pagado Diez Mil (10.000) acciones a un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una para un total de Cien Bolivares (Bs. 100,00), lo cual es aprobado unánimemente por los presentes. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc para la aprobación de los estados financieros de los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Toma la palabra el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, quien manifiesta que en vista de la imposibilidad de comunicar al actual Comisario mercantil de la compañía, propone nombrar como Comisario Ad-Hoc, a la invitada especial ciudadana María Maurilubi Briceño Peña, venezolana, mayor de edad, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-20.040.228, Licenciada en Contaduría Pública inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el Nro. 167086, quien acepta el cargo de Comisario Ad-Hoc, y al mismo tiempo solicita se le conceda un receso de dos horas para la respectiva revisión de los libros contables; el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, toma la palabra y pide que se suspenda la asamblea por el termino de dos horas a petición de la Comisario Ad-Hoc. Transcurrido el tiempo solicitado, se retoma la Asamblea y el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo solicita a la Comisario mercantil de la compañía, Licenciada María Maurilubi Briceño Peña, antes identificada, que haga entrega de respectivo informe sobre los Estados Financieros de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Toma la palabra la Licenciada María Maurilubi Briceño Peña, y le da lectura a su informe y hace entrega del mismo a la asamblea. Vistos los Estados financieros y el respectivo informe presentado por la Comisario Ad-Hoc de la compañía, la asamblea resuelve aprobar de forma unánime los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, sin ningún tipo de observación sobre los mismos. TERCER PUNTO: Creación de sucursal de la compañía. Toma la palabra el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, quien manifiesta la necesidad de crear una sucursal que será usada exclusivamente como depósito y para actividad de deposte, la cual estará ubicada en Avenida 09, Centro Comercial las Mercedes, Nivel Planta Baja, Local 08, Sector el Bolo, parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera Estado

Trujillo, lo cual es probado de forma unánime por los presentes, modificándose la cláusula respectiva más adelante. CUARTO PUNTO: Modificación del Objeto social de la compañía. Toma la palabra el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, quien propone la modificación del objeto social de la compañía de la siguiente manera: La Compañía tiene por objeto: 1) Todo lo relacionado a la cría, levante, reproducción, sacrificio, procesamiento, desposte, empaquetamiento, congelamiento, almacenamiento, compra y venta al mayor y detal, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de especies avícolas como aves de corral vivas, pollo de engorde, pollonas, pollitos, gallinas de todas las razas, así como la compra y venta al mayor y detal, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de huevos fértiles de gallina y huevos de gallina para el consumo humano, incluyendo alimentos concentrados para aves. 2) También tendrá como actividad la cría, compra y venta al mayor y detal, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos derivados de la producción agrícola, del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, semillas certificadas en general, y material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario. 5) Compra y venta al mayor y detal, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de alimentos y productos para consumo humano, tales como víveres en general, charcutería en general, productos cárnicos, condimentos, especias, productos lácteos, quesos, y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal. Dicho punto es aprobado de forma unánime por los presentes modificándose la cláusula respectiva más adelante. QUINTO PUNTO: Aumento de capital social de la compañía. Toma la palabra el socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, quien expone la necesidad de incrementar el capital social, debido a que su valor actual está muy devaluado respecto a las operaciones comerciales que realiza la empresa, y a los fines de hacer más robusta la estructura financiera de la compañía, por lo cual propone incrementarlo a la cantidad de Dieciséis Millones de Bolivares (Bs. 16.000.000,00), lo que representa un incremento de Quince Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Bolivares (Bs. 15.999.800,00). En este sentido, señala que para realizar este incremento del capital social es necesario emitir Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil (1.599.980.000) nuevas acciones a un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una. Dicho aporte es realizado de la siguiente manera: El socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, suscribe y paga Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil (959.990.000) nuevas acciones a un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una para un total de Nueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Bolivares (Bs. 9.599.900,00); y la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, suscribe y paga Seiscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil (639.990.000) nuevas acciones a un valor de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) cada una para un total de Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Bolivares (Bs. 6.399.900,00) como se evidencia en balance anexo. Dicho punto es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula respectiva más adelante. SEXTO PUNTO: Cambio del valor nominal de las acciones. Toma la palabra la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, quien propone que, debido al aumento de capital realizado es necesario cambiar el valor nominal de las acciones de Cero Bolivares con Un Centésimo (Bs. 0,01) a Diez Mil Bolivares (Bs. 10.000,00) y reducir las acciones de Mil Seiscientos Millones (1.600.000.000) a Mil Seiscientos (1.600) acciones, lo cual es aprobado de forma unánime por todos los presentes, modificándose la cláusula respectiva más adelante. SEPTIMO PUNTO: Actualización de la Junta Directiva y Nombramiento de Comisario. Toma la palabra la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, quien propone se hagan los siguientes nombramientos para un nuevo periodo de cinco (5) años: como Presidente, al socio Douglas Enrique Briceño Carrillo, antes identificado; como Vicepresidente a la socia Yelisca Carolina Rondón Mendoza, antes identificada; y como Comisario mercantil a la Licenciada María Maurilubi Briceño Peña, venezolana, mayor de edad, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-20.040.228, Licenciada en Contaduría Pública inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el Nro. 167086, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo. Dicho punto es aprobado de forma unánime por los presentes, modificándose la cláusula respectiva más adelante. OCTAVO PUNTO: Modificación de cláusulas al documento constitutivo estatutario. En vista de los puntos tratados y aprobados en la asamblea, se procede a modificar las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: La compañía se denominará COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DEL POLLO, C.A., cuyo domicilio estará en la siguiente dirección: Av. 08 con calle 12 Edificio Vilorio Nro. 7-45, Planta Baja, Local 01, Sector Centro, Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera Estado Trujillo, con una sucursal utilizada para fines de depósito y desposte de mercancía ubicada en Avenida 09, Centro Comercial las Mercedes, Nivel Planta Baja, Local 08, Sector el Bolo, parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio nacional o en el exterior. CLAUSULA TERCERA: La Compañía tiene por objeto: 1) Todo lo relacionado a la cría, levante, reproducción, sacrificio, procesamiento, desposte, empaquetamiento y mantenimiento de carnes de ganado bovino, equino, ovino, porcino y caprino, así como también la compra y venta al mayor y detal de vacunas, vitaminas y todo tipo de implementos que se requieran para la reproducción animal; 3) Servicio de transporte terrestre para el traslado de mercancía y animales de especie avícolas y pecuarios; 4) Compra y venta al mayor y detal, distribución, comercialización, almacenamiento, importación y exportación de productos derivados de la producción agrícola, del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, semillas certificadas en general, y material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario. 5) Compra y venta al mayor y detal, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de alimentos y productos para consumo humano, tales como víveres en general, charcutería en general, productos cárnicos, condimentos, especias, productos lácteos, quesos, y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal. CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es de DIECISEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 16.000.000,00), divididos en MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (BS. 10.000,00) cada una, las acciones son nominativas y no convertibles al portador, y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista DOUGLAS ENRIQUE BRICEÑO CARRILLO, suscribe y paga NOVECIENTOS SESENTA (960) acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 9.600.000,00); y la accionista Yelisca Carolina Rondón Mendoza, suscribe y paga SEISCIENTOS CUARENTA (640) acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 6.400.000,00). Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas según inventario de mercancías y mobiliario y equipos, tal como se evidencia en balance que se anexa al acta constitutiva y a la presente acta de asamblea. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para integrar la junta directiva de la compañía han sido designados para un nuevo periodo de cinco (05) años al ciudadano: Douglas Enrique Briceño Carrillo, como Presidente, y la ciudadana Yelisca Carolina Rondón Mendoza, como Vicepresidente de la compañía. Se designa Comisario a la Licenciada María Maurilubi Briceño Peña, venezolana, mayor de edad, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-20.040.228, Licenciada en Contaduría Pública inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el Nro. 167086, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo. CLAUSULA DECIMO CUARTA: No habiendo más puntos que tratar, se concluye la asamblea y se autoriza a la ciudadana Daibert Karina Ramirez Pineda, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-18.456.385, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley, en Valera a la fecha de su presentación. Douglas Enrique Briceño Carrillo V - 9.175.304 Yelisca Carolina Rondón Mendoza V-16.533.920 Jueves 03 de Septiembre de 2026.(FDOS) Daibert Karina Ramirez Pineda C.I:V-18456385 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. **454.2026.3.1053** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA